



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 10 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN  
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda  
Eliza FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.06.2022 11:09:34 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000799-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 724-2022/MCCLO-CSJC-PJ.

### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Williams Ventura Padilla, juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, solicita autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Eladio Bruno Vásquez Cárdenas, se trasladen hacia el predio denominado "Talalán", ubicado en el centro poblado de Cumbico, del distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, el día 21 de junio de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00393-2021-0-0601-JR-CI-03.

**SEGUNDO.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**CUARTO.-** Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarse con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado *Williams Ventura Padilla*, juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, así como del secretario judicial *Eladio Bruno Vásquez Cárdenas*; para que se trasladen el día 21 de junio de 2022, a horas 10:00 de la mañana al predio denominado "Talalán", ubicado en el centro poblado de Cumbico, del distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00393-2021-0-0601-JR-CI-03.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** al referido magistrado que la diligencia deberá realizarse con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- INTERVIENE** la suscrita por vacaciones del titular.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

